

Pertenencia No.503254089001-2022-00004 -00  
Proceso. Declarativo de Pertenencia  
Demandante: Fernando Aguilar Plata  
Demandado: Natalia Ardila Barbosa



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripan Meta, abril 26 de 2022. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias allegada vía correo Institucional- Proceso Verbal Especial para la Titulación de la Posesión material, Demandante Fernando Aguilar Plata, Demandada Natalia Ardila Barbosa. Sírvase proveer

  
PATRICIA SAAVEDRA

Secretaria.

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Mapiripan Meta, abril veintiséis de dos mil veintidós.

Reunidos los requisitos de los artículo 82 y siguientes del C..G.P., en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, previo a admitir la presente demanda especial de pertenencia, se ordena:

Solicitar información ante la Secretaría de Planeación Municipal sobre el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mapiripan Meta, en el ámbito de sus funciones, el estado, ubicación y demás características que presenta el predio rural denominado Finca Conaima, ubicada en la vereda el Mielón, jurisdicción de esta localidad, con Cédula Catastral No. 503250001000000110023000000000, Identificado con la Matricula Inmobiliaria No.236-40764; a Planeación Municipal, al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada en riesgo de o Desplazamiento de esta localidad, al INCODER y a Instituto Geográfico Agustín CODAZZI, sobre el predio en mención, en el ámbito de sus funciones.

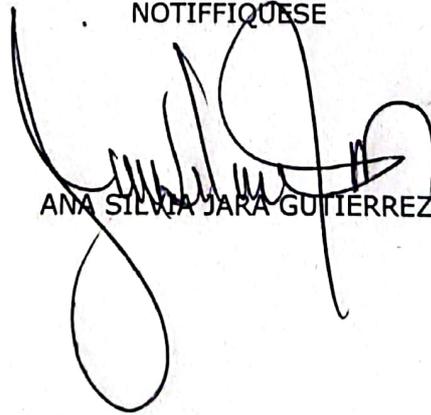
Oficiése a la Fiscalía General de la nación y a la Unidad de tierras despojadas y Abandonadas forzosamente, para establecer en qué situación se encuentra el predio antes mencionado.

Prevéngase a cada una de las Entidades, para que den cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

Reconocer Personería Jurídica para actuar a la Doctor ALIK D DERLEEE SANCHEZ, como apoderado judicial del demandante, en los términos y condiciones del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
ANA SILVA JARA GUTIERREZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripan Meta, abril 26 de 2022. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias allegada vía correo Institucional- Proceso Declaración de Pertenencia Demandante John Frank rojas Baquero, Demandado Felix Adrian Peña Pineda. Sírvase proveer.

  
PATRICIA SAAVEDRA  
Secretaria.

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Mapiripan Meta, abril veintiséis de dos mil veintidós.

Reunidos los requisitos de los artículo 82 y siguientes del C..G.P., en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, previo a admitir la presente demanda especial de pertenencia, se ordena:

Solicitar información ante la Secretaria de Planeación Municipal sobre el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mapiripan Meta, en el ámbito de sus funciones, el estado, ubicación y demás características que presenta el predio rural denominado Predio Rural Miriti hoy MORRUAS, ubicado en la vereda el Morropelao, Inspección de la Cooperativa, jurisdicción de esta localidad, con Cédula Catastral No. 000100080003003, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.236-11452 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martín Meta; a Planeación Municipal, al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada en riesgo de o Desplazamiento de esta localidad, al INCODER y a Instituto Geográfico Agustín CODAZZI, sobre el predio en mención, en el ámbito de sus funciones.

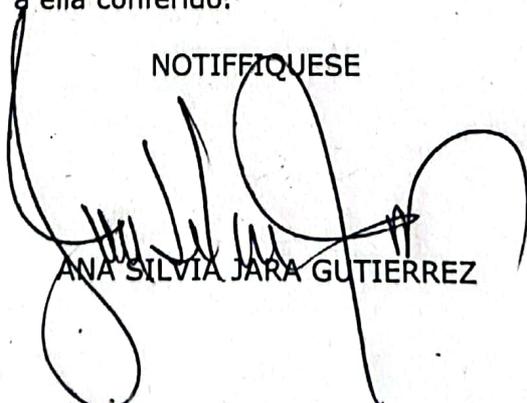
Ofíciase a la Fiscalía General de la nación y a la Unidad de tierras despojadas y Abandonadas forzosamente, para establecer en qué situación se encuentra el predio antes mencionado.

Prevéngase a cada una de las Entidades, para que den cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

Reconocer Personería Jurídica para actuar a la Doctora SAUDY MICHELLE ESPINOSA ROJAS, como apoderada judicial del demandante, en los términos y condiciones del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
ANA SILVIA JARA GUTIERREZ